



DECRETO DE ALCALDÍA

Al comienzo del segundo semestre del ejercicio económico, por las distintas concejalías se ha constatado una insuficiencia del crédito disponible en diversas aplicaciones presupuestarias del Área de Gasto 3, destinadas a afrontar gastos derivados de la prestación de servicios básicos a los ciudadanos, así como varias actuaciones previstas para este período, por un importe total estimado de 76.000 euros.

Se trata de gastos necesarios para el bienestar de los vecinos cuya ejecución no puede por ello demorarse al ejercicio siguiente.

En concreto,

- Atender a la necesidad de actuar contra diferentes plagas de animales, que están causando un daño considerable entre la población, además de poder convertirse en un problema de salud pública.
- Poder atender a diferentes actividades relacionadas con juventud y familia que se han visto alteradas por la pandemia del COVID-19-
- Poder hacer frente a los gastos generados en las escuelas de verano motivados por las diferentes indicaciones de las autoridades sanitarias para la organización de estas actividades durante el periodo de pandemia del COVID-19.

Visto sin embargo que en el MISMO ÁREA DE GASTO, 3, a día de la fecha existe remanente de crédito en las aplicaciones 3340/22609 Actividades culturales y socioculturales, por un importe de 72.000 euros; y en 3342/22609 Mayores. Actividades Culturales y Deportivas, por un importe de 4.000 euros, y que dicho crédito no va a ser utilizado a lo largo del ejercicio, sin que ello conlleve detrimento para el respectivo servicio,

Considerando que son gastos necesarios para el adecuado funcionamiento de los servicios municipales, y que han de acometerse cuanto antes; así como que su importe se estima en 76.000,00 euros.

Vista la propuesta realizada desde la Concejalía de Economía, Hacienda y Patrimonio para modificar el Presupuesto Municipal mediante transferencia de crédito entre aplicaciones del área de gasto 3 ("Producción de Bienes Públicos de carácter preferente").

Visto el informe de Intervención número 59-2020, así como el documento contable RC número 220200004468, incorporados al expediente.

En virtud de las atribuciones que me son conferidas en el Art. 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los Arts. 9.2 y 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en el Art. 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local así como lo establecido en la Base 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria 17/2020 bajo la modalidad de Transferencia de Crédito entre Aplicaciones de la misma Área de Gasto, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN EN APLICACIONES DE GASTOS

AP	DESCRIPCIÓN	DISMINUCIÓN
3340/22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIOCULTURALES	72.000,00
3342/22609	MAYORES. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	4.000,00
TOTAL DISMINUCIÓN		76.000,00





AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

INCREMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

AP	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO
3110/22700	SERVICIO DESRATIZACIÓN, DESINFECTACIÓN Y DESINSECCIÓN	3.000,00
3341/22609	JUVENTUD, FAMILIA E IGUALDAD DE ACTIVIDADES	10.000,00
3410/22799	SERVICIO ORGANIZACIÓN ESCUELAS DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE VERANO	63.000,00
TOTAL INCREMENTO		76.000,00

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente Decreto en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Buenaventura Recio García, en Villares de la Reina, en la fecha que consta en la diligencia de firma electrónica, de lo que como Secretaria en funciones doy fe, a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

EL ALCALDE
Buenaventura Recio García

LA SECRETARIA MUNICIPAL D. José
Dña. M^o Luisa Carrasco Rouco

